

ORDENANZA N° 1627 H.C.D.

VISTO: El Decreto N° 273/2016 DE, Ad Referéndum del HCD, mediante el cual se adhiere al Programa “Me Quedo en Entre Ríos”, otorgando descuento del 10%, en el mes de Julio, en entradas al Parque Termal a residentes de la Provincia, y

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo no encuentra objeciones al Decreto 273/2016 DE.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 273/2016 D.E. Ad Referéndum del H.C.D., mediante el cual se adhiere al Programa “Me Quedo en Entre Ríos”, otorgando descuento del 10%, en el mes de Julio, en entradas al Parque Termal a residentes de la provincia.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.